



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 067

Quillón, 07 de Abril de 2011.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/0813 de fecha 28 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio CECOF Servicio de Salud Ñuble - I. Municipalidad de Quillón**”, por un monto de 46.741.000 (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YAF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón. ✓

* Archivos



DR//MUN/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 04 de septiembre del 2007, relacionado con el "Centro Comunitario de Salud Familiar "El Casino", de Quillón, el convenio modificatorio de fecha 08 de marzo del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° ^{28.MAR.2011} 0813

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 08 de marzo del 2011, del suscrito con fecha 04 de septiembre del 2007, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual se traspasarán recursos destinados a las actividades que apuntan al cumplimiento de los objetivos del Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar, específicamente en el "Centro Comunitario de Salud Familiar El Casino"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos CECOF, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. De Salud
2A (encargado D. Miguel Orrego)/3A/3B/4/1C



PERU

**CONVENIO MODIFICATORIO CECOF
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

En Chillan, a 08 de marzo del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes 502 de la ciudad de Chillan, representado por su Director Dr. JAIME GUZMAN NOVA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillon, representada por su Alcalde D. JAIME CATALAN SALDIAS de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 04 de septiembre del 2007, las partes suscribieron un convenio mediante el cual el Servicio asignó recursos a la municipalidad, con la finalidad de que ésta diera cumplimiento al **Programa sobre Implementación de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF)** en el centro "El Casino", a objeto de lograr una red de atención primaria eficaz y cercana a la población beneficiaria en los términos y condiciones que ahí se indicó. El convenio referido fue modificado por otro posterior.

SEGUNDA: Por este acto, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en traspasar al municipio, la suma única total de \$ **46.741.000.- (cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y un mil pesos)**, los que serán destinados a las actividades que apuntan al cumplimiento de lo objetivos del Programa de centro Comunitarios de Salud Familiar, aprobado por resolución exenta N° 58 del 11 /2/2011, esto es, financiamiento de recursos humanos y gastos operacionales del CECOF mencionado.

Dichos fondos serán traspasados en las remesas mensuales en 12 cuotas iguales, una vez recibidos los fondos desde el MINSAL.

TERCERA: En lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio original.

CUARTA: El presente convenio modificadorio tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011.



SR. JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE